



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 175, fecha: viernes, 12 de Septiembre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO 2025

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torrejón del Rey de aprobación inicial de modificación de crédito del presupuesto 2025, que fue adoptado en la sesión celebrada el 13 de agosto de 2025, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la modificación de crédito aprobada..

Suplemento de crédito - Expediente SPC 01/2025.

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito
Progr.	Eco.			
170	227.99	Trabajos realizados por otras empresas	69.000,00 €	17.139,79 €
150	227.99	Trabajos realizados por otras empresas	3.000,00 €	6.655,00 €
TOTAL ALTAS				23.794,79 €

Esta modificación se financia con cargo al Fondo de Contingencias, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos



Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones
Progr.	Eco.			
929	500	Fondo de Contingencias	30.000,00 €	23.794,79 €
TOTAL BAJAS				23.794,79 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto del Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Torrejón del Rey, a 11 de septiembre de 2025. D.^a María Belén Manzano Saguar.-
Alcaldesa.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 8ab0d988668ea5caa057483b6d176fa60554d7cc